



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 de noviembre de 2021

Acta N°41

Res. N° 3042/021

Exp. 2020-25-5-001125 c/2009-25-1-005537

DSPP/mr

VISTO: la Resolución N°2136, Acta N°31 de fecha 15 de setiembre de 2021 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que por el citado acto administrativo se dispuso desafectar el monto de \$247.445 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) de la reserva realizada en la apertura de créditos 2021 en la Unidad Ejecutora 001 “Consejo Directivo Central”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, tanto en el Grupo 0 “Servicios Personales” como en “Gastos Corrientes”, para atender imprevistos, contingencias y partidas a conciliar;

II) que como surge del CONSIDERANDO VII) literal C) de la resolución expuesta en el VISTO, el monto que debe transferir la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) es de \$177.555 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), siendo la diferencia a \$247.445 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco), créditos que asumirá la Universidad de la República a través de donaciones recibidas por la embajada de Francia;

III) que el Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación solicita una trasposición de créditos por el monto de \$177.555 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), a fin de atender las erogaciones a cargo de la Administración Nacional de Educación Pública, según cuadro que luce a fs. 112;

IV) que corresponde rectificar el RESUELVE 1) de la Resolución N°2136, Acta N°31 de fecha 15 de setiembre de 2021 del Consejo Directivo Central;

V) que entiende necesario disponer una trasposición de créditos desde el Programa 610 "Administración de la Educación" Proyecto 210 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales" RESERVA, por un importe de \$177.555 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), al Programa 609 "Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 5 "Transferencias";

VI) que se debe Autorizar al Área Contable Financiera la liquidación y el pago correspondiente, a fin de posibilitar la transferencia de los fondos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Rectificar el numeral primero de la Resolución N°2136, Acta N°31 de fecha 15 de setiembre de 2021 del Consejo Directivo Central, estableciendo que **donde dice:** "Autorizar al Área de Programación y Control Presupuestario a desafectar la cantidad de \$247.445 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco) del monto de la reserva realizada en la apertura de créditos 2021 en la Unidad Ejecutora 001 "Consejo Directivo Central", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", tanto en el Grupo 0 "Servicios Personales", como en "Gastos Corrientes", para atender imprevistos, contingencias y partidas a conciliar, a efectos de atender la erogación de obrados.", **debe decir:** "Autorizar al Área de Programación y Control Presupuestario a desafectar la cantidad de \$177.555 (pesos uruguayos ciento setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco) del monto



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

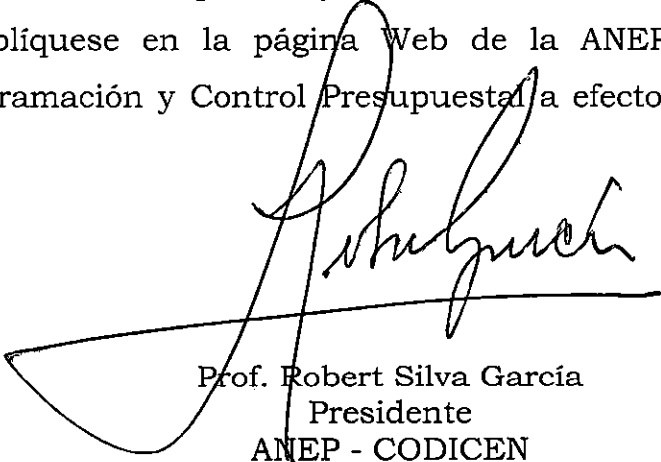
de la reserva realizada en la apertura de créditos 2021 en la Unidad Ejecutora 001 “Consejo Directivo Central”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, en “Gastos Corrientes”, para atender imprevistos, contingencias y partidas a conciliar, a efectos de atender la erogación de obrados”.

2) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	210 - "Administración de la Educación"	2	Servicios No Personales	177.555
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					177.555
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	609 - Gestión de Políticas Transversales	215 - "Políticas Lingüísticas"	5	Trasferencias	177.555
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					177.555

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a la liquidación y pago a fin de posibilitar la transferencia de los fondos antes mencionados.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, a la Dirección de Políticas Lingüísticas, al Departamento de Coordinación Seguimiento y Ejecución Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación Publíquese, y al Área Contable Financiera de la U.E. 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN